

REGULARIZACION Y ORDENA A PAGO DE SERVICIO QUE INDICA PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 01/06/20 - 1651

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°39, de 2019 que aprueba el presupuesto para el año 2020; el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°241 de 2018; las Resoluciones Exentas N° 7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Comunicaciones requiere regularizar el pago por servicios de difusión de oferta académica y atributos de la USACH en publicaciones para la PSU realizada por la empresa Universia en el mes de enero del año 2020.

b) Que, el servicio antes referido, fue prestado por el proveedor Universia Chile S.A, RUT N°96.937.360-2, domiciliado en Bandera N°150, piso 9, comuna Santiago, quien remitió orden de compra, por un total de 226,1 UF. –IVA Incluido, por el servicio antes señalada.

c) Que, por lo anterior, las unidades requirentes gestionaron la solicitud Peoplesoft N.° 47184, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada y Términos de referencia con fecha 05 de noviembre del año 2019, por ende, corresponde regularizar pago por servicio detallado en el considerando a).

d) Que, de los antecedentes se desprende memorándum N°7 con fecha 06 de enero de 2020, del Director del Departamento de Comunicaciones, señalando que el la empresa mencionada en el consideran b), presto el servicio mencionado en el considerando a), sin ningún inconveniente, y este fue recibido conforme por el Departamento de comunicaciones, razón por la cual existe una deuda pendiente de pago por parte de la Universidad , por tanto, la provisión del servicio por parte del proveedor individualizado antes mencionado, se hizo sin la Orden de Compra correspondiente y sin un acto administrativo previo que lo autorizara, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886.

e) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley N°19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de qué trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que indican que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración de la prestación del servicio en el mes de enero del año 2020, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de 226,1 UF, IVA Incluido.

RESUELVO

1. REGULARIZASE y PAGUESE servicios de difusión de oferta académica y atributos de la USACH en publicaciones para la PSU realizada en el mes de enero del año 2020 a la empresa Universia Chile S.A, RUT N°96.937.360-2, domiciliado en Bandera N°150, piso 9, comuna Santiago, por un monto total de 226,1 UF.- IVA Incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por los montos antes indicados, al centro de costo 06, ítems G722, del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl, asociada a las solicitud de compra N°47184.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID,

RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)

JTO/AJT/MTA/KAR/MMC/AAM

Distribución

- 1.- Departamento de Comunicaciones
 - 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR N° 231.2020/ Solicitud N°47184